

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUACHETA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUACHETA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de GUACHETA para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: I.D.E. NTRA SRA DEL TRANSITO	
MESA 0			
7,316,920	EDUARDO ELIECER CORTES RODRIGUEZ Remanente	20,625,713	LUZ AYDEE RODRIGUEZ CORTES Remanente
20,626,046	GLORIA EMILSEN HERNANDEZ AREVALO Remanente	39,744,390	NOHELIA RODRIGUEZ PRADA Remanente
9,726,703	LUIS EDIER FRANCO GALEANO Remanente	20,625,798	EDELMIRA FORIGUA DUARTE Remanente
39,738,504	FLOR MARIELA AMAYA CARRILLO Remanente	52,249,907	ANA ORFA PALACIOS CASAS Remanente
1,055,313,408	LAURA FERNANDA GARAVITO MARTINEZ Remanente	1,072,367,029	LAURA ROCIO BENAVIDES ZULETA Remanente
3,049,016	EVELIO ALFREDO MORENO MARTINEZ Remanente	3,049,215	LUIS OVIDIO RODRIGUEZ CAÑON Remanente
20,976,020	OLGA YANETH MOYA CASTRO Remanente	39,539,563	ANA LUISA BALLESTEROS ACENCIO Remanente
1,072,365,256	LILIANA RAIIRAN MORENO Remanente	1,133,609,038	YEISON EMILIO PALACIOS PALACIOS Remanente
MESA 1			
1,076,651,346	LUZ MARINA MARTINEZ NOVA Presidente	1,076,651,786	DARIO AUGUSTO GONZALEZ SALINAS Vicepresid.
39,841,734	NEIDA CECILIA MADROÑERO CASTILLO Vocal	1,072,364,124	ERWIN DANIEL FORIGUA CAMPO Vocal
16,830,438	GERARDO ANTONIO TAQUINAS CALAMBAS Vocal	1,003,648,638	ANDREA JULIETH VELASQUEZ NOVA Vocal
MESA 2			
1,016,093,018	DEISY CAMILA ESCOBAR GONZALEZ Presidente	1,076,652,785	JAVIER AUGUSTO APONTE REINA Vicepresid.
79,180,869	JEIVER AUGUSTO DIAZ MOSCOSO Vocal	1,072,364,002	JOHAN SEBASTIAN GOMEZ CRISTANCHO Vocal
79,180,861	JOSE BAUDILIO DUARTE RUBIANO Vocal	1,076,652,196	WILLIAM ALDEMAR LOPEZ GAVILAN Vocal
MESA 3			
1,072,366,230	CESAR AUGUSTO AHUMADA GOMEZ Presidente	1,076,656,807	RODRIGO BONILLA ROJAS Vicepresid.
1,077,083,514	VICTOR MANUEL GOMEZ GONZALEZ Vocal	1,072,364,104	GERMAN ENRIQUE VASQUEZ CASALLAS Vocal
10,346,571	MARINO SANCLEMENTE GRIZALES Vocal	1,076,653,132	LEIDY MARCELA VASQUEZ VARGAS Vocal
MESA 4			
39,739,922	ANA RUBIELA ROMERO RAMIREZ Presidente	1,069,739,911	LISSETH LORENA ALVAREZ REINA Vicepresid.
3,048,797	PABLO EMILIO CALAMBAS BARRERA Vocal	1,072,364,567	GLORIA LIZBETH MANCIPE MOYA Vocal
5,950,936	LEONEL MONTOYA DIAZ Vocal	1,072,365,257	JUAN CARLOS CAMACHO FACHON Vocal
MESA 5			
1,072,366,149	CLAUDIA PATRICIA VELOZA RODRIGUEZ Presidente	1,076,655,172	DANIEL ALFONSO PATARROYO CORTES Vicepresid.
1,072,365,821	YENYFER LLERARDIN GONZALEZ DUARTE Vocal	1,003,680,696	ANGIE MARIANA CASTILLO OCAMPO Vocal
1,022,326,615	NESTOR YESID RAIIRAN PANCHE Vocal	1,002,678,496	HEIDY MICHELL BUITRAGO MALDONADO Vocal
MESA 6			
1,003,680,499	CESAR FAVIAN VASQUEZ CASTILLO Presidente	1,072,365,803	YENI CAROLINA SIERRA SIERRA Vicepresid.
79,180,865	GABRIEL ALBERTO PAJARITO LOPEZ Vocal	1,003,648,619	DUVAN ANTONIO CORTES BUITRAGO Vocal
9,693,636	FRANK YORMAN ALZATE IDARRAGA Vocal	1,072,365,709	JAMES ANDRES MATEUS RODRIGUEZ Vocal
MESA 7			

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUACHETA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

20,626,548	LUCILA SIERRA QUIROGA Presidente	1,076,662,340	ANGIE PAOLA ROMERO PIRAQUIVE Vicepresid.
1,072,364,395	MARTHA ROCIO HERNANDEZ DIAZ Vocal	20,627,326	ELCY MILENA CASTILLO CANON Vocal
79,166,307	WILIAN GILBERTO AMAYA SIERRA Vocal	1,072,365,771	JOAQUIN HERNANDO VARGAS VASQUEZ Vocal
MESA 8			
20,626,325	MARIA YANETH PATARROYO CASAS Presidente	1,076,657,007	YENNI RUBIELA BRICEÑO CHACON Vicepresid.
3,049,221	FERNANDO AREVALO NOVA Vocal	79,843,108	HUGO EDILSO CANON RUBIANO Vocal
1,018,475,816	JAIRO ANDRES CASTILLO JARAMILLO Vocal	1,072,366,077	JHONY ALEXANDER MARTINEZ QUIROGA Vocal
MESA 9			
79,180,355	JUAN CARLOS QUIROGA VASQUEZ Presidente	1,072,365,644	NELCY YANETH NOVA DIAZ Vicepresid.
1,072,367,786	CLAUDIA PATRICIA LOPEZ COJO Vocal	1,003,890,666	YEFERSON ESTIVEN GONZALEZ GARZON Vocal
1,072,367,646	ERIKA NAYIVE MORENO CASTILLO Vocal	1,072,364,024	LUIS EDUARDO RIAÑO BUITRAGO Vocal
MESA 10			
20,627,520	MARCELA DEL PILAR ALBA CASAS Presidente	1,072,367,721	FREDDY ORLANDO HERNANDEZ RICO Vicepresid.
79,180,574	RAUL ALFREDO MARTINEZ FONSECA Vocal	1,072,367,122	LEIDY LORENA LOPEZ GONZALEZ Vocal
1,072,364,135	CARLOS EDILSON FORIGUA MELO Vocal	1,007,467,478	DANIEL FELIPE PAEZ NIETO Vocal
MESA 11			
1,072,367,264	OSCAR LEONARDO RUGE LADINO Presidente	1,020,797,327	DAYANA CATHERINE CHIQUIZA LAMPREA Vicepresid.
1,076,661,888	ELKIN YAIR VARGAS CHAVEZ Vocal	1,007,667,692	YILVER DAVID ALZATE IDARRAGA Vocal
413,646	MIGUEL ALFONSO BETANCOURT QUINTANA Vocal	94,372,859	OMAR BELALCAZAR Vocal
MESA 12			
51,819,167	YOLANDA CASTILLO NOVA Presidente	1,072,366,720	LIZETH ANDREA ORTIZ RUIZ Vicepresid.
1,076,656,771	LEIDY TATIANA WITTINGHAM BALLESTEROS Vocal	3,049,212	ANSELMO BAUDILIO NOVOA HERNANDEZ Vocal
79,180,152	LUIS FERNANDO VASQUEZ VASQUEZ Vocal	79,180,491	JOSE MANUEL PATARROYO CADENA Vocal
MESA 13			
1,076,667,183	TATIANA RUBIANO RUIZ Presidente	1,072,364,895	LEIDY ADRIANA RAIAN CHAVEZ Vicepresid.
79,180,575	WILSON ORLANDO VASQUEZ CHACON Vocal	20,626,214	NUBIA INES VASQUEZ FORIGUA Vocal
1,072,367,105	LINA YUJANA VARGAS CHAVEZ Vocal	1,072,366,334	OSCAR MANUEL MELO CRISTANCHO Vocal
MESA 14			
20,627,463	YUDY JOHANA PRIETO GONZALEZ Presidente	79,180,519	LUIS CARLOS RODRIGUEZ NARANJO Vicepresid.
1,072,366,890	LUIS ALFONSO VARGAS CRISTANCHO Vocal	1,003,648,666	MIGUEL ANGEL CASTILLO CERON Vocal
3,049,115	LIBARDO MOJICA SIERRA Vocal	1,003,648,534	ANDRES MAURICIO CABEZAS HENAO Vocal
MESA 15			
52,761,918	CLAUDIA PATRICIA CRISTANCHO MOCOSO Presidente	1,072,366,908	JUAN PABLO LOPEZ ALBA Vicepresid.
1,072,364,919	MILTON HERNAN AREVALO CASAS Vocal	52,979,632	JUDY YESMITH ROJAS PANCHE Vocal
18,890,698	BELISARIO MANUEL GONZALEZ BLANCO Vocal	1,016,074,233	JAIME ARLEY GONZALEZ PAEZ Vocal
MESA 16			
1,072,367,816	LEIDY KATHERINE BROCHERO NOVA Presidente	79,513,248	CAMILO DE NARVAEZ GARZON Vicepresid.
1,007,467,406	BRAYAN LEONARDO CHACON CASTILLO Vocal	1,076,659,110	NELSON DANIEL DORADO CHACÓN Vocal
79,169,598	JUAN CARLOS GOMEZ PAEZ Vocal	79,180,338	NELSON ALFONSO CARDENAS SANCHEZ Vocal
MESA 17			
1,072,364,457	SERGIO AGUSTIN ZARATE ESCOBAR Presidente	1,072,366,570	DIANA CAROLINA FORIGUA QUICASAN Vicepresid.
1,072,367,620	EDWAR JAVIER MERCADO TORRES Vocal	1,072,364,260	JUAN DAVID MONTAÑO GOMEZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUACHETA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,062,276,713	VICTOR RODALLEG A CARACAS Vocal	1,072,367,827	DUVAN FELIPE OCAMPO PIRAQUIVE Vocal
MESA 18			
20,626,544	LUZ AMANDA QUIROGA ESCOBAR Presidente	1,018,459,987	JERSON FERNEY MARTINEZ ALARCON Vicepresid.
3,048,542	JOSE FRANCISCO CRISTANCHO NEIRA Vocal	1,072,365,679	BETTY LILIANA DUARTE DUARTE Vocal
1,072,364,840	NELBA PATRICIA DUARTE DUARTE Vocal	1,072,364,543	FRANK STIVEN RAIKAN BARRETO Vocal
MESA 19			
1,072,365,565	CLAUDIA MARCELA QUIROGA QUIROGA Presidente	20,627,242	JULIETH VIVIANA RUNCERIA VARGAS Vicepresid.
1,076,664,930	SEBASTIAN FELIPE PACHON MURCIA Vocal	1,072,365,263	DEISSY MILENA RUBIANO AREVALO Vocal
1,072,365,672	ELKIN ENRIQUE PIRABAN DIAZ Vocal	1,003,648,499	DIANA MILENA PIRABAN CIFUENTES Vocal
MESA 20			
1,076,668,423	LEIDY YAMILE PEDRAZA NARANJO Presidente	1,072,367,109	SONIA ESPERANZA CASTILLO CHAVEZ Vicepresid.
1,072,364,301	JINETH ROCIO CASTILLO DUARTE Vocal	20,626,442	MARIA ZORAIDA CORTES AREVALD Vocal
1,072,365,352	ALVARO JAVIER ROJAS BALLESTEROS Vocal	1,072,365,432	WILLIAM ALEXANDER AVILA CASTRO Vocal
MESA 21			
1,076,656,383	LAURA CRISTINA CRISTANCHO MOSCOSO Presidente	1,076,663,660	EMILI PAOLA FANCHE OSORIO Vicepresid.
20,626,415	LUZ MARY RUBIANO QUIROGA Vocal	20,627,371	FLOR EMILCE CHIQUIZA CHAVEZ Vocal
1,072,364,300	OSCAR HERNANDO CASTILLO GONZALEZ Vocal	18,399,241	OSCAR IVAN SANCHEZ ANGEL Vocal
MESA 22			
76,289,186	JOSE WILLIAN MINA CAICEDO Presidente	1,072,367,433	EDWIN LEONARDO GRANADOS MORENO Vicepresid.
1,072,367,440	JUAN DAVID SIERRA GONZALEZ Vocal	1,003,648,096	CESAR ADONAY GONZALEZ SIERRA Vocal
1,062,279,208	MILTON ALBERT GONZALEZ ALARCON Vocal	20,627,400	YEYMY ANDREA TORRES BRICEÑO Vocal
MESA 23			
20,627,443	MAGALY CELMIRA CORTES NIETO Presidente	1,072,364,262	ROCIO YISSETH CASTILLO BAQUERO Vicepresid.
20,627,402	NIDIA EDID GUACANEME PIRABAN Vocal	28,216,340	OLGA LUCIA BAUTISTA LAMUS Vocal
3,048,164	GERARDO HERNANDO VELOZA SILVA Vocal	3,049,451	IVAN RUBIANO VASQUEZ Vocal
MESA 24			
1,072,365,611	JUAN CARLOS CERON QUICENO Presidente	1,072,366,231	DIEGO FABIAN ALBA CASAS Vicepresid.
1,072,365,075	BEATRIZ ADRIANA RUBIANO FORERO Vocal	1,072,365,836	JHON HEYMAR MARTINEZ HERNANDEZ Vocal
37,696,826	LIGIA BAUTISTA LAMUS Vocal	1,072,364,745	JHON ARGEMIRO RUNCERIA ALARCON Vocal
MESA 25			
1,076,661,836	EDWIN FAVIAN CRISTANCHO MOSCOSO Presidente	1,072,367,126	WILLIAM DAVID CRISTANCHO VARGAS Vicepresid.
1,076,669,455	KEVIN YUBRAN BRICEÑO NIÑO Vocal	1,072,364,450	JÁVIER ORLANDO LOPEZ CASALLAS Vocal
1,072,367,577	CARLOS ANDRES DURAN CHACON Vocal	1,003,648,825	KAREN DANGELLY CRISTANCHO MORENO Vocal
MESA 26			
1,112,474,572	JUDITH JULIETH GUZMAN BRAVO Presidente	20,627,091	MARLEN FORIGUA SIERRA Vicepresid.
1,072,367,215	ANGELICA ROCIO AREVALO SIERRA Vocal	1,072,367,426	KAREN YESENIA ALBA NOVA Vocal
1,072,364,656	PABLO ALEXANDER BROCHERO NOVA Vocal	1,072,367,219	OSCAR YESID GONZALEZ FORIGUA Vocal
Zona: 99 Puesto: 50 - MONROY			
Dirección: ESC. RURAL DE MONROY			
MESA 0			
74,379,100	OSCAR HERNANDO BARRETO ALBA Remanente		
MESA 1			
20,626,896	MARIA NOELIA LOPEZ CHAVEZ Presidente	1,076,648,122	NANCY MIREYA VELOZA CORTES Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUACHETA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,014,250,458	ANDRES FELIPE BALLESTEROS CASAS Vocal	3,103,244	JOSE ANTONIO ORTIZ GOMEZ Vocal
1,003,648,530	YERSON EDUARDO GUERRERO NOVA Vocal	5,735,837	MARCO ANTONIO ALVARADO SANTOS Vocal

Total jurados de votación nombrados: 179

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de GUACHETA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO GERMAN SUAREZ VILLAMIL
REGISTRADOR DE GUACHETA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL